

DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER, CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, AL PROGRAMA OPERATIVO FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN DEL PERIODO 2014-2020

Analizado el documento del Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Castilla y León para el periodo de programación 2014-2020 y siguiendo las directrices contenidas en el **Reglamento (UE) N° 1303/2013** del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en particular los **artículos 5, 7 y 96.7** y la **normativa en materia de igualdad** del Estado miembro, se procede a emitir el consiguiente Dictamen:



PROGRAMA:	CASTILLA Y LEÓN
FONDO:	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
ORGANISMO DE IGUALDAD:	DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER

ESTRATEGIA DEL PROGRAMA

Aspectos a valorar	Sí	No	Observaciones
La estrategia del PO identifica necesidades nacionales o regionales relacionadas con la existencia de brechas de género	X		El diagnóstico base identifica la situación diferencial de hombres y mujeres en los distintos ámbitos de intervención del Fondo.
En caso afirmativo, el PO ha definido una selección de objetivos temáticos y prioridades de inversión que permiten la reducción de estas brechas de género, incluyendo objetivos específicos, indicadores y una asignación financiera adecuada .	X		Los principios rectores que guiarán el establecimiento de los criterios de selección de operaciones contemplan el principio de igualdad entre mujeres y hombres. Los criterios fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan de manera específica o de modo transversal, la reducción de disparidades existentes entre hombres y mujeres.
En caso negativo, queda justificado que el PO no tiene efectos sobre la igualdad de género y en todo caso, éste no contribuye a generar desigualdades .			
En el proceso de elaboración del PO se ha utilizado un lenguaje no sexista e inclusivo	X		Se ha prestado atención en la utilización de un lenguaje no sexista
Se cumplen las condiciones ex ante aplicables al PO sobre igualdad de género . En caso negativo, se ha definido un Plan de Acción para cumplirlas antes de finales de 2016.	X		

IMPLEMENTACIÓN			
Aspectos a valorar	Sí	No	Observaciones
En caso de existir objetivos específicos relacionados con la reducción de las brechas de género, se han incorporado en el PO líneas de actuación con el carácter de acciones directas , que promueven la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y que permiten reducir las brechas detectadas.	X		Para cada prioridad de inversión se indica que los criterios de selección de operaciones fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan de manera específica o de modo transversal la reducción de disparidades existentes entre hombres y mujeres.
Si el caso anterior es afirmativo, el PO incluye una descripción de las acciones específicas para promover la igualdad de oportunidades y la no discriminación durante la preparación, diseño e implementación del mismo.	X		El programa contempla que los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones.
Si el caso anterior es afirmativo, el PO cuenta con una asignación financiera adecuada para tales acciones	X		En esta fase inicial no existen partidas diferenciadas, en tanto no se dispone de información segregada que permita tal asignación
El PO incluye una descripción de la contribución a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y, en su caso, medidas para asegurar la integración de la perspectiva de género a nivel de programa y de las operaciones.	X		Se prevé la colaboración y asesoramiento de la Dirección General de la Mujer a los organismos gestores de los fondos

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
Aspectos a valorar	Sí	No	Observaciones
Se prevé la participación el Organismo de Igualdad en el Comité de Seguimiento del PO.	X		
Se prevén medidas que permiten el seguimiento y la evaluación en lo que se refiere a este principio.	X		La Dirección General de la Mujer participará en el seguimiento y evaluación del principio de igualdad.
Existe una estructura permanente, dotada y organizada para asesorar sobre la igualdad de género o hay mecanismos previstos, al objeto de garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres a nivel de programa y de operación	X		

Por lo que se concluye y procede a emitir un Dictamen FAVORABLE del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Castilla y León para el periodo 2014-2020.

Valladolid, 18 de julio de 2014

LA DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER



Edo.: Isabel Landa Fernández